



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 21 agosto de 2017.

N.º 12.250

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

MISIÓN OFICIAL

- N.º Resol. 71093

Modificar la Resol. 94.166 de 20/Jun./017, ref. M/O en EE.UU. de America, designándose a la Sra. AN (CG) María Clavijo, como se cita. - Expte. M.D.N. N.º 17033258.

HACER LUGAR JERARQUICO

- N.º Resol. 71094

Interpuesto por el funcionario Esp. II Operaciones Esc. D, Grado 9, Javier López Freitas. -Expte. M.D.N. N.º 17024372.

ASUNTOS MINISTERIALES

CESE DE DESIGNACION

- N.º Resol. 71095

Del Sr. CN (CG) © Javier L. Nobile Duarte, como Asesor Honorario del Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 16014411.

MODIFICACION LICENCIA

- N.º Resol. 71096

Modificar Resol, 70.829 de 14/Jun./017, "Donde Dice:"..., "Debe Decir:"..., Cabo de 1.º, María F. Silvera, perteneciente al CGE, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 17020393.

TRASPOSICIÓN DE CRÉDITOS

- N.º Resol. 71097

En el Programa 300 "Defensa Nacional", UE 003, en la financiación 1.1 "Rentas Generales", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. N.º 17031492.

PAGO DE VIÁTICOS - CGE

- N.º Resol. 71098

Al Personal Militar que participa en Misiones de Paz, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N.º 17021675.

LICENCIA EXTRAORDINARIA

- N.º Resol. 71099

A la Sgto. (Tec. Esp.) Patricia M. Saenz de Tejada Cassia, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 17031336.



1049

RESOLUCION 71093

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17033258

Montevideo, **15 AGO. 2017**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 2017 (número interno 94.166).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Newport, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América al señor Teniente de Navío (CG) don Selmo Goncales, para participar en el Curso "Oficial de Centro de Información de Combate CIC", desde el 23 de agosto hasta el 16 de setiembre de 2017.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Armada informó que por razones de servicio el señor Teniente de Navío (CG) don Selmo Goncales no concurrirá a la Misión Oficial de referencia, haciéndolo en su lugar la señora Alférez de Navío (CG) doña María Clavijo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 2017 (número interno 94.166), designándose a la señora Alférez de Navío (CG) doña María Clavijo en

sustitución del señor Teniente de Navío (CG) don Selmo Goncales.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°: **12250**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría





1048

RESOLUCION 71094

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17024372

Montevideo, 11 AGO. 2017

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el funcionario Especialista II Operaciones Escalafón D Grado 9 Javier López Fleitas de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, contra la Resolución de dicha Dirección Nacional 591/2016 de 16 de diciembre de 2016.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se dispuso el pase del funcionario, del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", a desempeñar tareas en el área de Operaciones del Aeropuerto "Angel S. Adami" a partir del lro. de enero de 2017.-----

II) que el recurrente se agravia en primer lugar, por entender que el traslado dispuesto no responde a razones de servicio o readecuación de los recursos humanos sino que se trata de una sanción encubierta, consecuencia de la sanción aplicada por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 538/2016 de 18 de noviembre de 2016, por lo que, se estaría violando el principio "non bis in idem" que rige la materia disciplinaria.-----

III) que asimismo, el recurrente se agravia en el sentido que la medida ordenada lo perjudica al sufrir una disminución económica por mayores traslados y carga

horaria perdida en los mismos, a la vez que afecta su carrera administrativa debido a que le impide su participación en futuros concursos de la Administración, aduciendo que en muchos llamados a concurso se considera como experiencia excluyente el desempeño de tareas en el Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-----

IV) que por Resolución del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 190/2017 de 24 de mayo de 2017 se desestimó el recurso de revocación interpuesto y se franqueó el recurso jerárquico subsidiario.-----

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 123 del Decreto 500/991 establece que todo acto administrativo deberá ser motivado, explicitándose las razones de hecho y derecho que lo fundamentan, no siendo admisibles fórmulas generales de fundamentación, sino que deberá hacerse una relación directa y concreta de los hechos del caso específico en resolución, exponiéndose además las razones que con referencia a él en particular justifican la decisión adoptada.-----

II) que si bien no asiste razón al funcionario en cuanto a la violación del principio "non bis in idem" por cuanto su traslado obedeció indudablemente a razones de servicio, dichas razones fueron explicitadas en

forma directa y concreta de acuerdo con el artículo 123 antes citado, con posterioridad al dictado del acto recurrido; motivo por el cual, el acto atacado carece de motivación suficiente y ello en sí mismo lo vicia.-----

III) que asimismo no asiste razón al recurrente respecto a que el traslado afecta su carrera administrativa; no teniendo ningún tipo de asidero la afirmación que se considere como experiencia excluyente en llamados a concurso, la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.-----

IV) que en relación al perjuicio económico alegado por el recurrente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 el funcionario percibe una partida mensual por locomoción, que se abona a todos los funcionarios con independencia de donde desempeñen las tareas, por lo que tampoco sería de recibo este agravio.-----

V) que no obstante, atendiendo a la circunstancia de que el traslado dispuesto por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica podría causar perjuicio para el recurrente, en la medida que implica trasladarse a una localidad distinta, no sólo en la que prestaba funciones sino también donde tiene su domicilio (ambos en el Departamento de Canelones), se debió conferir vista previamente.-----

VI) que dicha vista deriva no sólo de las normas generales en materia de procedimiento administrativo general (Decreto 500/991) sino que, específicamente, también deviene de los principios que inspiran las reglas en materia de rotación de funcionarios (artículo 4 del Decreto 218/016 de 11 de julio de 2016, reglamentario de los artículos 57 y 58 del Estatuto del Funcionario Público de la Administración Central aprobado por la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013) que establecen que deba requerirse el consentimiento expreso de los mismos, en casos de rotación o traslados fuera de la localidad donde presta funciones o donde reside.-----

VII) que por consiguiente, la omisión de dicha garantía trae como corolario jurídico que deba acogerse el recurso jerárquico subsidiario y en su caso, dejarse sin efecto el acto recurrido, debiéndose sanear este extremo esencial que hace al debido proceso administrativo.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica, del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 218/016 de 11 de julio de 2016, reglamentario de los artículos 57 y 58 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el funcionario Especialista II Operaciones Escalafón D Grado 9 Javier López Fleitas, contra la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 591/2016 de 16 de diciembre de 2016, revocándose en su mérito el acto administrativo impugnado.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para conocimiento, notificación al recurrente y demás efectos pertinentes de acuerdo a lo preceptuado en los Considerandos II, V, VI y VII de la presente Resolución. Cumplido, vuelva y oportunamente, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12250

DJM/SJ
CG/RB

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. 71095

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16014411 Montevideo, 15 AGO. 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales el señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Javier Luis Nóbile Duarte, solicita el cese de su designación.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 68.349 de 30 de mayo de 2016, el mencionado señor Oficial Superior en situación de retiro, fue designado como Asesor Honorario del Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, en lo concerniente a los objetivos fijados en el Programa Nacional Antártico.-----

II) que el referido personal militar en situación de retiro manifiesta que motivos personales le impiden continuar en dicha función.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar la designación del señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Javier Luis Nóbile Duarte, como Asesor Honorario del Presidente del Instituto Antártico Uruguayo.--

2do.- Publíquese y pase al Instituto Antártico Uruguayo, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12250

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECFM11
LR/cp



RESOLUCION M.D.N. **71096**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17020393

Montevideo, **15 AGO. 2017**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 70.829 de 14 de junio de 2017.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se concedió a la Cabo de Ira. (MDN) María Fernanda Silvera perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional licencia extraordinaria y autorización para trasladarse a la ciudad de Barcelona, Reino de España, desde el 1ro. de agosto hasta el 13 de setiembre de 2017.-----

CONSIDERANDO: que acorde a lo informado por la Sección Personal de Secretaría de Estado de este Ministerio, la funcionaria es Comisión en esta Secretaría de Estado, proveniente del Comando General del Ejército, por lo que corresponde la modificación de la referida Resolución.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 70.829 de 14 de junio de 2017, estableciéndose que DONDE DICE: "... Cabo de Ira. (MDN) María Fernanda Silvera perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional..."; DEBE DECIR: ...Cabo de Ira. María Fernanda Silvera perteneciente al Comando General del Ejército en comisión de servicio en esta Secretaría de Estado...-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado de este Ministerio para la notificación de la interesada y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. N° **12250**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **71097**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17031492

Montevideo, **15 AGO. 2017**

VISTO: la gestión del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa", por la cual solicita una trasposición de crédito para el Ejercicio 2017, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 30.000,00 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100), debitándose la totalidad del crédito asignado en los Proyectos 714 "Adquisición, mantenimiento y actualización de armamento y municiones conjuntas", 715 "Adquisición y mantenimiento de vehículos aéreos, terrestres y marítimos" y 716 "Adquisición, mantenimiento y actualización de equipamiento conjunto", acreditándose el monto total al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina".-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2017, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de adquirir equipamiento y mobiliario de oficina.-----

III) que el Departamento Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Recursos Financieros de este Ministerio informó que existe disponibilidad de crédito de los proyectos reforzantes.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2017 en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 30.000,00 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100), debitándose la totalidad del crédito asignado en los Proyectos 714 "Adquisición, mantenimiento y actualización de armamento y municiones conjuntas", 715 "Adquisición y mantenimiento de vehículos aéreos, terrestres y marítimos" y 716 "Adquisición, mantenimiento y actualización de equipamiento conjunto", acreditándose el monto total al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y a la Contadora Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio y remítase copia al Departamento



Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado.
Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°
12250
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DGRRFF-DPP
JR/JG



RESOLUCION M.D.N. **71098**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17021675

Montevideo, **15 AGO. 2017**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, referente a las partidas que percibe el Personal desplegado en las Misiones Operativas de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, por concepto de viáticos.-----

RESULTANDO: I) que el Decreto 324/009 de 13 de julio de 2009 cometió al Señor Ministro de Defensa Nacional, a propuesta de los jefes de cada una de las Fuerzas, la fijación de las partidas de referencia.-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 65.331 de 5 de noviembre de 2014, se establecieron los montos de las referidas partidas, a partir del 1ro. de julio de 2014.-----

III) que por el Oficio Nro. 455/E/Adm./17 de 9 de mayo de 2017, el señor Comandante en Jefe del Ejército elevó a esta Secretaría de Estado la propuesta de modificación correspondiente a su Fuerza, para el incremento de la escala de los citados viáticos, a partir del 1ro. de julio de 2017.--

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Gestión Económica Financiera de este Ministerio, informó que existe disponibilidad financiera para afrontar el pago de los referidos viáticos.-----

II) que resulta necesario el aumento de las partidas por concepto de viáticos, para obtener una mejora continua en el desempeño que el Personal del Ejército Nacional

cumple en tareas de apoyo y mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, de acuerdo con la política exterior del país.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 324/009 de 13 de julio de 2009.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar las siguientes partidas mensuales en dólares estadounidenses para el pago de viáticos al Personal dependiente del Comando General del Ejército, que participa en Misiones Operativas de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, a partir del 1ro. de julio de 2017:-----

GRADO	VIATICOS ONU
Coronel	3.900
Teniente Coronel	3.450
Mayor	2.900
Capitán	2.450
Teniente 1ro.	2.060
Teniente 2do.	2.060
Alférez	2.060
Suboficial Mayor	1.470
Sargento 1ro.	1.470
Sargento	1.275
Cabo de 1ra.	1.180
Cabo de 2da.	1.180
Soldado de 1ra.	1.180



2do.- Publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Comando General del Ejército y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económica Financiera de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12250

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DGRREF-UGEF
JR/LS/DG



RESOLUCION M.D.N. **71099**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

17031336

Montevideo, **15 AGO. 2017**

VISTO: la solicitud formulada por la Sargento (Téc.Esp.) Patricia Mercedes Saenz de Tejada Cassia, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para viajar a la República Francesa, Holanda, República Federal de Alemania, República de Finlandia, Federación Rusa y a la República Italiana, desde el 28 de agosto hasta el 28 de octubre de 2017.-----

RESULTANDO: que dicha solicitud se encuentra motivada en realizar como acompañante el Viaje Académico correspondiente al Grupo de Viaje de Arquitectura Rifa Generación 2010 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.-----

CONSIDERANDO: I) que las licencias extraordinarias del personal subalterno se encuentran reguladas por el artículo 626 del Reglamento General del Servicio Nro. 21, aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, estableciéndose que no podrán exceder en un principio, de 20 días de duración en el año militar.-----

II) no obstante ello, el artículo 627 del referido Cuerpo Reglamentario le otorga a la Superioridad la facultad de conceder licencias extraordinarias por un plazo mayor.-----

III) que en el presente caso la Administración como Organó en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita.-----

ATENCIÓN: al informe favorable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para viajar a la República Francesa, Holanda, República Federal de Alemania, República de Finlandia, Federación Rusa y a la República Italiana, desde el 28 de agosto hasta el 28 de octubre de 2017 a la Sargento (Téc.Esp.) Patricia Mercedes Saenz de Tejada Cassia, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para que se agregue en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

publicado en Boletín M.D.N. N.º **12250**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



Fojas 4429, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N.
finalizando el presente Boletín 12250 de fecha 21 de agosto de 2017.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría



Prof. Hernán Planchón
